

ACCION DE TUTELA

Joaquin Alfredo Luna Monte <joaquinalfredolunamonte@gmail.com>

Vie 04/08/2023 18:59

Para:Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>;Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 2 archivos adjuntos (908 KB)

Pruebas_ACCION DE TUTELA.pdf; 01.Escrito_ACCION DE TUTELA (8)_organized.pdf;

Santa Marta, D.T.C.H., 08 de agosto de 2023

Honorable
Magistrado(a)
Sala de Casación Penal
Corte Suprema de Justicia
E. S. D.

Ref.: Acción de Tutela

Joaquín Alfredo Luna Montes, persona mayor de edad e identificado tal como aparece al pie de mi firma, en nombre propio y en favor de los intereses de las víctimas indirectas del hecho de Homicidio de **Fredy Manuel Luna Montes**, instauró **Acción de Tutela** contra la **Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, vínculo a la **Fiscalía Doce Delegada Ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, en los siguientes términos:

i- Derechos Fundamentales a Tutelar

- 1.1. Debido Proceso
- 1.2. Derecho de Petición

ii- Reiteración Jurisprudencial

En **Sentencia T-036 de 2018**, la **H. Corte Constitucional** señaló que el debido proceso “*debe ser respetado no solo en el ámbito de las actuaciones judiciales sino también en todas las actuaciones, procedimientos y procesos administrativos, de manera que se garantice (i) el acceso a procesos justos y adecuados; (ii) el principio de legalidad y las formas administrativas previamente establecidas; (iii) los principios de contradicción e imparcialidad; y (iv) los derechos fundamentales de los asociados*”

iii- Hechos

- 3.1. El diecinueve (19) de julio de la presente anualidad, elevé Solicitud ante la **Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla**, mediante la cual solicité a esta Magistratura que se sirviera en:

“(…) Reanudar el proceso identificado con rad. No. 08-001-22-52-003-2021-00009-00.

Abrir en su agenda un espacio para programar las audiencias y/o diligencias suspendidas dentro del proceso identificado con rad. No. 08-001-22-52-003-2021-00009-00.”

*“A fin de darle el normal impulso y continuación al proceso judicial identificado con rad. No. 08-001-22-52-003-2021-00009-00”. Teniendo en cuenta que la Magistratura de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla se vio obligada a **suspender** las audiencias y/o diligencias programadas mediante el **Auto** proferido por la misma el veinte (20) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022). Ee*

- 3.2. No obstante lo anterior y aunque se haya vencido el término concedido por la ley, la Magistratura de la **Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla** no se ha pronunciado frente a la Solicitud elevada el diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

iv- Pretensiones

De conformidad con lo expuesto y conforme a lo previsto en los artículos 228°, 229° y 230° de la Constitución Nacional, le solicito con el debido respeto **H. Magistrado** se sirva en:

- 1) **Conceder** el amparo de los derechos invocados en el primer numeral de este escrito tutelar.
- 2) **Ordenarle a la Magistratura de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas se pronuncie frente a la Solicitud elevada el diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

v- Elementos Fáticos Probatorios

5.1. Pruebas Documentales

- Descarga de fiel de Comprobante de Recepción de la Solicitud -del 19 de julio de 2023, elevada por el Señor Joaquín Alfredo Luna Montes ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.
- Descarga de fiel de la Solicitud -del 19 de julio de 2023, elevada por el Señor Joaquín Alfredo Luna Montes ante la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.
- Descarga de fiel de Contestación -del 19 de julio de 2023, emitida al Señor Joaquín Alfredo Luna Montes, por el Fiscal Doce Delegado Ante el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.
- Descarga de fiel de Oficio Núm. 002, proferido el ocho (08) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por la Magistratura de la Sala de Conocimiento de Justicia y Paz del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

5.2. Anexos

- Escáner de fiel de Cédula de Ciudadanía -del Señor Joaquín Alfredo Luna Montes.

vi- Juramento

Manifiesto **H. Magistrado** bajo gravedad de juramento que no he instaurado otra Acción Constitucional con los mismos hechos, derechos y en contra de la misma autoridad.

vii- Notificaciones

Se recibirán notificaciones en el correo electrónico en: joquinalfredolunamonte@gmail.com.

Del H. Magistrado(a),

Original Firmado
Joaquín Alfredo Luna Montes
C.C. N° 9'111.214r